

Aprueba suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades de **Melipilla, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín y Concepción**, para la implementación de proyectos de prevención del consumo de drogas, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 4 AGO. 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5550

SANTIAGO, 5 DE AGOSTO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en el artículo N° 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en los artículos 7° y 15° del Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 539, de Interior, de 18 de mayo de 2006, y en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, para el año 2009; y considerando que los resultados del Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile (2008) han permitido establecer una caracterización cualitativa de la realidad regional y comunal sobre territorios vulnerables por el consumo y tráfico de drogas, esta Cartera de Estado a proposición del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha decidido suscribir directamente Convenios de Colaboración Financiera con aquellas Municipalidades del país en que se encuentran los sectores más afectados por el problema del consumo y tráfico de drogas, y en las que también se ejecuta el Programa "CONACE-Previene en la comuna", por lo que disponen de la capacidad institucional y técnica necesaria para acompañar, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos que se financien, otorgándole sustentabilidad y eficacia a las respectivas intervenciones; y teniendo presente que dicha suscripción requiere ser aprobada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente;

TJD/MTCHP/MSCH/JA/KEM/DAG
 DISTRIBUCIÓN:

1. CONACE
2. División de Administración y Finanzas
3. Municipalidad de Melipilla (Dirección: Silva Chávez N° 480, Melipilla), Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda (Dirección: Presidente Salvador Allende N° 2099, Pedro Aguirre Cerda), Municipalidad de San Joaquín (Dirección: Avda. Santa Rosa N° 2606, San Joaquín), Municipalidad de Concepción (Dirección: Avda. Bernardo O'Higgins N° 525, Concepción)
4. Oficina de Partes

7154699

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que a continuación se indican, y por los montos totales que se señalan, para la implementación de los siguientes proyectos de prevención del consumo de drogas, orientados a evitar y/o disminuir el consumo de drogas en jóvenes en situación de vulnerabilidad de sectores socialmente vulnerables mediante la intervención en factores de riesgos individuales, grupales y comunitarios;

Ejecutor	Nombre del Proyecto	Monto
Municipalidad de Melipilla	"Acción para la prevención"	\$7.400.000.-
Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	"Proyecto de prevención selectiva dirigido a 32 niños y jóvenes del sector 62, Unidad Vecinal 11 H"	\$3.000.000.-
Municipalidad de San Joaquín	"Proyecto de prevención del consumo de drogas en La Legua: Agrupación Folklórica Raipillán"	\$3.000.000.-
Municipalidad Concepción	"Intervención psicosocial para adolescentes y jóvenes de la población Rivera Norte: Rivera Norte mira hacia el futuro"	\$9.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que, en la especie, procede la asignación directa de recursos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, considerando tanto los objetivos generales como específicos de los proyectos presentados por las Municipalidades ya individualizadas, y teniendo especialmente presente que esta Cartera de Estado, con la asesoría del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, ha considerado pertinente destinar parte de los recursos disponibles al día 31 de diciembre de 2008 en el Fondo Especial de la Ley 20.000, los que fueron distribuidos mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, ya citada; en la implementación de proyectos de prevención del consumo de drogas, focalizados en las comunas que presentan una alta vulnerabilidad en consumo y tráfico de drogas, conforme a los resultados del Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile (2008).

Asimismo, se hace presente que en las comunas individualizadas en el artículo precedente, se está implementando el Programa "CONACE Previene en la Comuna", por lo que las referidas Municipalidades disponen de la experiencia y la capacidad técnica e institucional necesaria para supervisar, gestionar y evaluar adecuadamente la implementación de los proyectos de prevención del consumo de drogas que esta Cartera de Estado ha decidido financiar con parte de los recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos necesarios para el financiamiento de los proyectos que se han individualizado en el artículo primero, se imputarán al ítem 05.01.04.24.03.003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

El monto total que deberá entregar el Ministerio a las Municipalidades individualizadas en el Artículo Primero, para la implementación de los proyectos ya señalados, ascenderá a la suma total y única de \$ 22.400.000.- (veintidós millones cuatrocientos mil pesos)

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución y los respectivos Decretos aprobatorios de los convenios que se deberán suscribir entre las partes ya individualizadas, se encuentren totalmente tramitados.

ARTICULO CUARTO: De la inversión de estos recursos deberá rendirse cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República.

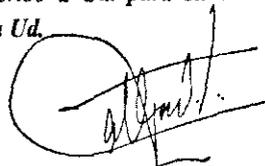
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*